



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN VRAC. N° 006 -2016-UNFV

San Miguel, 29 FEB. 2016

**Visto**, el Oficio N° 157-2016-VRAC-UNFV, de fecha 26.02.2016, del Vicerrector Académico (i) de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 013-2016-VRAC-UNFV – PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2016** en la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de Leyes";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 147°, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, coordinar y supervisar los procesos de selección de docentes con las facultades;

Que, la **DIRECTIVA N° 013-2016-VRAC-UNFV – PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2016** en la Universidad Nacional Federico Villarreal, tiene como finalidad establecer las Normas y Procedimientos que permitan realizar la contratación de Docentes, para cada año académico, según la PEA de cada Facultad; asimismo tiene como objetivos planificar, organizar y ejecutar el proceso de contratación de docentes en la UNFV y proporcionar a las Facultades los lineamientos y criterios para la contratación de docentes;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico (i) en Oficio N° 157-2016-VRAC-UNFV, de fecha 26.02.2016;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 8239-2015-CU-UNFV, de fecha 20.07.2015, la Resolución R. N° 8361-2015-UNFV, de fecha 07.08.2015 y la Resolución N° 002-2016-AE-UNFV, de fecha 29.01.2016;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la **DIRECTIVA N° 013-2016-VRAC-UNFV – PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2016** en la Universidad Nacional Federico Villarreal; documento anexo que en diez (10) páginas, debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Facultades y las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos de esta Universidad dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

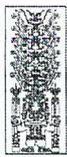
Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ALBERTO LEÓN ESPINOZA  
VICERRECTOR ACADÉMICO (i)



FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DÁVILA  
SECRETARIO GENERAL



## **DIRECTIVA N°013-2016-VRAC-UNFV**

### **PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2016**

#### **I. GENERALIDADES**

##### **1.1 Finalidad**

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las Normas y Procedimientos que permitan realizar la contratación de Docentes, para cada año académico, según la PEA de cada Facultad.

##### **1.2 Objetivos**

- Planificar, organizar y ejecutar el proceso de contratación de docentes en la UNFV.
- Proporcionar a las Facultades los lineamientos y criterios para la contratación de docentes.

##### **1.3 Base Legal**

- a) Ley Universitaria N° 30220, Art. 80 numerales 3 y 82.
- b) Estatuto de la UNFV, aprobado con Resolución Rectoral N° 004-2015-AE-UNFV.
- c) Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución Rectoral N° 3753-2013-CU-UNFV del 24/06/2013, Art. 52, 74, 75 y 79.
- d) Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Rectoral N° 8463-2004-UNFV.
- e) Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (lectiva y No Lectiva) de la UNFV, aprobado con Resolución Rectoral N° 9086-2015-CU-UNFV del 23/11/2015.
- f) Directiva N°010-2015-VRAC-UNFV, sobre la Evaluación del Desempeño Docente en el Desarrollo de las actividades de la Carga Académica (Lectiva y no Lectiva) en la UNFV, aprobada con Resolución VRAC N°1731-2015-UNFV de fecha 01.12.2015.
- g) Resolución Rectoral N° 4027-2013-CU-UNFV del 16/08/2013: Directiva sobre Identidad, Ética Gubernamental y Prevención del Nepotismo.
- h) Ley del Nepotismo N° 26771 del 20/07/2000.
- i) Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal que esté vigente.
- j) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k) R.D. N° 051-2014-EF/52.03, que aprueba el AIRHSP, aplicativo del MEF donde deben estar registrados los DNI y los Códigos de Plaza.

##### **1.4 Alcance**

Comprende a los postulantes a las plazas de docentes de las Facultades según Perfil del Docente de la asignatura, requerimiento y disponibilidad para el año lectivo semestral y/o anual; a los Directores de Departamentos Académicos, Directores de Escuela, Decanos y/o Presidentes de Comisiones de Gobierno.





## **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **2.1 De los Lineamientos Generales**

**2.1.1** El proceso de evaluación para la contratación de docentes involucra a los postulantes a las plazas vacantes y a los Jefes de Prácticas para el año respectivo.

**2.1.2** Las Comisiones de Contratación de docentes son propuestas por el Decano o Presidente de la Comisión de Gobierno y conformada por el Director del Departamento Académico quien la preside e integrada por el Director de la Escuela Profesional y dos docentes de la especialidad, respectivamente.

En el caso que en una facultad exista más de una Jefatura de Departamento Académico, la Comisión estará Presidida por el Jefe (Director) de Departamento Académico que corresponde a la especialidad de la asignatura del postulante.

Así mismo, en caso que en una Facultad exista más de una Dirección de Escuela Profesional, será miembro de la Comisión el Director de la Escuela que corresponde a la especialidad de la asignatura del postulante.

**2.1.3** La Comisión de Contratación de Docentes, debe tener conocimiento de las plazas de contratación vacantes habilitadas, información proporcionada por La Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina Central de Planificación y el Código del Plaza del PAP determinadas por la Oficina Central de Recursos Humanos.

**2.1.4** Las Comisiones de contratación de Docentes son responsables de:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el proceso de contratación de docentes y jefes de práctica.
- Publicar el perfil de la asignatura a concursar. Indicando el Código de Plaza, la misma que se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- Verificar los documentos en los expedientes de los postulantes, según el perfil de la asignatura.
- Elaborar los instrumentos de evaluación necesarios para la aplicación en el proceso de evaluación de los postulantes.
- Presentar el informe final con los resultados de la evaluación debidamente suscrito por sus integrantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la alta dirección.





## 2.2 Del Proceso de Evaluación

**2.2.1** Los postulantes que tengan a la fecha de la convocatoria dos o más contratos como Docente en la UNFV, su evaluación se hará en función de su desempeño en los años anteriores, aplicando lo indicado en el anexo 2.

El Director del Departamento Académico en caso que el docente a contratar haya sido tachado u observado (verbal o escrito), en el semestre o año académico anterior, sustentará la improcedencia del mismo, en concordancia con la evaluación del Desempeño Docente contenida en la Resolución VRAC N°1731-2015-UNFV de fecha 01.12.2015 y el informe del Director de la Escuela Profesional respectiva.

**2.2.2** Los Docentes contratados a tiempo completo en el año académico anterior, presentarán sus informes mensuales entregados al Director de Departamento sobre su desempeño en su carga no lectiva y al Director de la Escuela Profesional sobre su desempeño académico lectivo.

La Comisión de Contratación merituará estos informes para la renovación del contrato del Docente, de acuerdo al anexo 02.

**2.2.3** Para participar en el Proceso de Contratación de los Docentes deben tener necesaria y obligatoriamente el Título Profesional y el Grado de Maestría afín a la cátedra que postulan, tal como exigen la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNFV.

**2.2.4** Para la evaluación de los nuevos postulantes a contratar, se consideran los siguientes rubros:

N°	ASPECTOS	PESO
1	Currículum Vitae (Perfil de la Asignatura)	20
2	Experiencia Docente (5Años)	30
3	Entrevista (Habilidades Sociales)	20
4	Clase Magistral (Dominio de la Didáctica)	30
	PUNTAJE TOTAL	100

**2.2.5** Los Docentes seleccionados serán considerados de acuerdo al orden de mérito alcanzado en la plaza para la cual postuló, de acuerdo a la aplicación de los instrumentos de evaluación que figuran en el anexo N° 1.





- 2.2.6** La EVALUACION DEL CURRÍCULUM VITAE está en función del perfil de la asignatura, comprende los siguientes aspectos: 1) Grados y Títulos, 2) Estudios de Posgrado 3) Investigación y publicación, 4) Idiomas, 5) Participación en Congresos y Certámenes Científicos.
- 2.2.7** Para EVALUAR LA EXPERIENCIA DOCENTE, se considera el tiempo en que se ha desempeñado como docente en otras universidades, así como la experiencia profesional relacionada con la plaza a la que postula en alguna institución pública y/o privada.
- 2.2.8** La ENTREVISTA PERSONAL tiene como fin evaluar el perfil académico profesional del docente postulante, su desenvolvimiento y su nivel de cultura general.
- 2.2.9** La CLASE MAGISTRAL permite evaluar al docente en el dominio de la asignatura, la metodología empleada y el manejo de recursos didácticos, para lo cual se consideran los siguientes aspectos:
- a) El desarrollo de un tema o unidad de la asignatura a la que postula.
  - b) El Tiempo del que dispondrá para la clase magistral será de 20 minutos y una vez finalizado el jurado tendrá la potestad de realizar preguntas.
- 2.2.10** La Comisión de Contratación presentará los resultados de la evaluación de cada postulante en sus respectivas Tablas de evaluación (Anexo 1), con la firma de todos sus integrantes en señal de conformidad.
- 2.2.11** La Comisión de Contratación elevará su Informe Final con todo lo actuado al Decano o Presidente de la Comisión de Gobierno, para su aprobación por el Consejo de Facultad, y remisión al Vicerrectorado Académico para que prosiga el trámite respectivo ante la Oficina Central de Asuntos Académicos y la Oficina Central de Planificación.
- 2.2.12:** A fines del mes de Marzo, el Consejo Universitario aprobará los contratos de los Docentes que han cubierto las plazas vacantes correspondientes, de acuerdo a la PEA de cada Facultad.





## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

### PRIMERA

Las Facultades son responsables del cumplimiento del Cronograma de Contratación de Docentes, tanto del proceso como de la presentación de los resultados.

### SEGUNDA

No habrá prórroga de la fecha establecida en el Cronograma de Contratación para la entrega de propuesta de contratos de docentes.

### TERCERA

La Facultad publicará el código de plaza y el monto económico a percibir por cada plaza a contratar. El monto económico lo brindará la Oficina Central de Recursos Humanos, por ser de su competencia.

### CUARTA

La presentación del Título Profesional y Grado Académico de Maestro son requisitos básicos para la postulación a la plaza de contrato docente, siendo responsabilidad por su incumplimiento de la Comisión de Contratación de las Facultades, los Consejos de Facultad y las Dependencias de la UNFV, en el ámbito de sus competencias.

### QUINTA

Los informes finales de las Comisiones de Contratación Docente son ratificados por el Decano y su Consejo de Facultad o la Comisión de Gobierno cuando corresponda y sus resultados son inapelables.

### SEXTA

Forman parte del presente reglamento, el anexo 01 sobre instrumentos de Evaluación distribuido en 4 tablas, el anexo 02 para docentes con contrato en años anteriores; y, el anexo 03 el Cronograma del Proceso de Contratación Docente.

### SÉPTIMA

Quedan sin efecto todas las resoluciones anteriores, sobre el tema de contratación de docentes en la UNFV.





**ANEXO N°01**

**INSTRUMENTOS DE EVALUACION**

**1. TABLA PARA LA EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE**

Apellidos y nombres del postulante: .....

Plaza a la que postula: .....

No	ASPECTOS	PUNTAJE	POSTULANTE
<b>1</b>	<b>Grados y Títulos (Máximo 8 puntos - puntaje no acumulable, se considera el mayor)</b>		
	1.1 Bachiller	1	
	1.2 Título Profesional	3	
	1.3 Título de Segunda Especialidad	5	
	1.4 Maestría	6	
	1.5 Doctorado	8	
			<b>8</b>
<b>2</b>	<b>Estudios de Posgrado (Máximo 3 puntos - puntaje acumulable)</b>		
	2.1 Estudios de Maestría	0.5	
	2.2 Estudios de Doctorado	0.5	
	2.3 Diplomados	1.5	
	2.4 Curso de Actualización y perfeccionamiento	0.5	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>Investigación y publicación (máximo 4 puntos - puntaje acumulable)</b>		
	3.1 Ensayos y/o monografías	0.5	
	3.2 Trabajos y/o proyectos de investigación	2	
	3.3 Textos o libros de consulta	1	
	3.4 Manual para la asignatura de la plaza a que postula	0.5	
			<b>4</b>
<b>4</b>	<b>Idiomas (máximo 2 puntos - puntaje por idioma)</b>		
	4.1 Básico	0.5	
	4.2 Intermedio	0.8	
	4.3 Avanzado	1	
			<b>2</b>
<b>5</b>	<b>Participaciones congresos y certámenes científicos (máximo 3 puntos - puntaje acumulable)</b>		
	5.1 Ponente y/o panelista	1.5	
	5.2 Organizador	1	
	5.3 Asistente	0.5	
			<b>3</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>



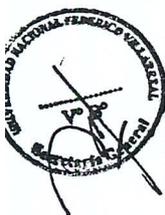


**2. TABLA PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DOCENTE**

Apellidos y nombres del postulante: .....

Plaza a la que postula: .....

No	ASPECTOS	PUNTAJE	POSTULANTE
<b>1</b>	<b>Categoría (Máximo 10 puntos - puntaje no acumulable, se considera el mayor)</b>		
	1.1 Jefe de Práctica	3	
	1.2 Auxiliar	5	
	1.3 Asociado	7	
	1.4 Principal	10	
	<b>Adjuntar Resolución o constancia</b>		<b>10</b>
<b>2</b>	<b>Experiencia docencia universitaria (Máximo 10 puntos - puntaje no acumulable, se considera el mayor)</b>		
	2.1 Hasta 5 años	4	
	2.2 De 5 a 10 años	6	
	2.3 Más de 10 años	10	
	<b>Adjuntar constancias de las instituciones</b>		<b>10</b>
<b>3</b>	<b>Experiencia profesional en la plaza que postula (máximo 10 puntos - puntaje no acumulable, se considera el mayor)</b>		
	4.1 Hasta 5 años	4	
	4.2 De 5 a 10 años	6	
	4.3 Más de 10 años	10	
			<b>10</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>





### 3. TABLA PARA LA EVALUACION DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Apellidos y nombres del postulante: .....

Plaza a la que postula: .....

No	ITEMS	DESCRIPCION	M	R	B	PUNTAJE
1	Habilidades de comunicación	Se comunica con eficacia y fluidez, utilizando el lenguaje de manera correcta	0	2	4	
2	Cultura General	Conoce y domina los acontecimientos actuales en el escenario nacional e internacional	0	2	4	
3	Comportamiento durante la entrevista	Se desenvuelve con serenidad, seguridad y respeto frente al Jurado	0	2	4	
4	Compromiso y ciudadanía	Muestra sensibilidad con los valores ciudadanos y una visión crítica proactiva de la realidad social, local y nacional	0	2	4	
5	Identidad institucional	Demuestra identificación con la institución y expresa su relación con el desarrollo de la misma	0	2	4	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>00</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	

### 4. TABLA PARA LA EVALUACION DE LA CLASE MAGISTRAL

Apellidos y nombres del postulante: .....

Plaza a la que postula: .....

No	ASPECTOS	DESCRIPCION	M	R	B	PUNTAJE
1	Estructura básica de la clase modelo	Fase de inicio, desarrollo y culminación	0	3	6	
2	Dominio de los objetivos de la clase modelo y aplicación de las técnicas de motivación	Desarrollo los objetivos de la clase magistral y utilización de los procedimientos metodológicos adecuados	0	3	6	
3	Utilización de los procedimientos metodológicos	Explica secuencialmente los conceptos teórico-prácticos del tema en relación con los objetivos de la clase	0	3	6	
4	Manejo de los procedimientos metodológicos	Motiva la estimulación del aprendizaje de los estudiantes, aplica la correcta modulación de la voz y el dominio del espacio y la gestualidad	0	3	6	
5	Evaluación del aprendizaje	Refuerza el aprendizaje a través de instrumentos de evaluación	0	3	6	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	

M = MALO

R = REGULAR

B = BUENO



**ANEXO No 02**

**TABLA PARA LA EVALUACIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS  
EN AÑOS ANTERIORES EN LA UNFV.**

Apellidos y Nombres:.....

Carrera Profesional:.....

Escuela Profesional:.....

Facultad:.....

Departamento Académico:.....

Número de años como docente contratado:.....



N°	ASPECTOS	PUNTAJE ALCANZADO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>1</b>	<b>Experiencia docente en la UNFV (Máximo 10 puntos - puntaje no acumulable, se considera el mayor)</b>		
	1.1 Hasta 5 años	4	
	1.2 De 5 a 10 años	6	
	1.3 Más de 10 años	10	
	<b>Adjuntar Resoluciones de Contrato</b>		<b>10</b>
<b>2</b>	<b>Desempeño Docente (Máximo 50 puntos - puntaje acumulable)</b>		
	2.1 En el Aula	20	
	2.2 Presentación de Sílabo	10	
	2.3 Presentación de Actas de acuerdo al calendario académico	10	
	2.4 Encuesta Estudiantil	5	
	2.5 Asistencia y Puntualidad	5	
			<b>50</b>
<b>3</b>	<b>INFORME DEL JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO</b>		<b>20</b>
<b>4</b>	<b>INFORME DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL</b>		<b>20</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**Puntaje mínimo para la renovación es de 80 puntos.**



**ANEXO No 03**

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES  
(PLAZO MAXIMO)**

N°	Acciones	Fechas
01	CONVOCATORIA (PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN)	Del 24/02/2016 al 29/02/2016
02	PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES.	Del 24/02/2016 al 29/02/2016
03	INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.	Del 01/03/2016 al 03/03/2016
04	REVISIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE.	Del 04/03/2016 al 07/03/2016
05	ENTREVISTA PERSONAL Y CLASE DE MAGISTRAL.	Del 08/03/2016 al 09/03/2016
06	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.	10/03/2016
07	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN A LA FACULTAD.	11/03/2016
08	APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE FACULTAD.	16/03/2016
09	REMISIÓN DE LOS RESULTADOS CON LA RESOLUCIÓN DECANAL AL VICERRECTORADO ACADÉMICO.	17/03/2016
10	CONFORMIDAD DE LA OCAA Y LA OCPL.	Del 18/03/2016 al 21/03/2016
11	<ul style="list-style-type: none"><li>• REMISIÓN AL VRAC POR PARTE DE LA OCAA Y OCPL</li><li>• REMISIÓN DEL VRAC AL RECTORADO</li></ul>	22/03/2016
12	RATIFICACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.	29/03/2016
13	EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL.	Del 30/03/2016 al 31/03/2016

